

**Datos del Expediente**

**Carátula:** VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

**Fecha inicio:** 09/12/2021                      **N° de Receptoría:**                      **N° de Expediente:** PI - 46466 - 2021

**Estado:** A Despacho - A la Firma

**Pasos procesales:**

Fecha: 17/09/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 17/09/2024 13:53:40 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Domicilio Electrónico** 20241675557@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

**Domicilio Electrónico** 27256873694@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

**Expediente Destino de la Presentación** Numero:9999

**Funcionario Firmante** 17/09/2024 13:53:39 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

hp4260235.pdf [VER ADJUNTO](#)

**Observación** AUTO SUBASTA

**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 17/09/2024 13:53:48

**Fecha de Notificación** 20/09/2024 00:00:00

**Notificado por** CASTILLO PABLO MARIANO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46466-2021**

*Carátula: Volkswagen Sa De Ahorro Para Fines Determinados C/ Garcia, Diego Nicolas S/ Ejecucion Prendaria (Inforec 933)*

Del Pilar.

Proveyendo presentación del 10/9/2024:

De conformidad con las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y lo dispuesto por los arts. 558, 559 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere-, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** de la totalidad -100 %- del automotor cuyos datos de identificación dominial resultan los siguientes: **DOMINIO AB741YU**; marca VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 MSI, AÑO 2017, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS44598, chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWAB45U6JP015120 de titularidad del ejecutado DIEGO NICOLAS GARCIA la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo

I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012 bajo los lineamientos que se exponen a continuación:

La misma se realizará por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante al punto V de la presentación del 10/9/2024, MARIANO ESPINA RAWSON, ello conforme lo pactado en la cláusula Octava inciso b del contrato prendario objeto de autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario, pudiendo hacerlo mediante una presentación electrónica.-

Postores: Registro e inscripción de oferentes. Deposito de garantía. Subasta: Base, precio de reserva, tiempo de duración y condiciones de su celebración.

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Departamental San Isidro del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y art. 562 del CPCC).

Tiempo de extensión: Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y

comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos: Sin perjuicio de lo normado en el art. 31 del Decreto Ley 15348/46, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC -conf. ley 14.238-, la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien y que no deberá ser inferior al **valor informado en la página web de la DNRPA (Se adjunta tabla de valuación fiscal en formato PDF) que se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 7.503.300,00)** (arts. 32 y 33 del Anexo 1 de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Sobre el particular se tiene dicho que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor" y que "El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien" (conf. Toribio Sosa, "Subasta Judicial Electrónica", 2° Edición actualizada al 1/10/2015 y conforme al Código Civil y Comercial, Librería Editora Platense, pág. 97).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. **El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de depósito en garantía es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 375.165,00).**

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el "Código de Postor" que resulta necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Una vez obtenida la

respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

Reintegro de garantías: Una vez que sean presentados el informe remitido por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.); los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta, en el momento procesal oportuno (art. 586 del C.P.C.C.) o bien si expresamente así lo solicitaran (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Estado del bien a subastar: El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por si mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque. Asimismo deberán determinarse e informarse el estado de deudas y gavámenes actualizado que recaigan sobre la unidad a ejecutar. Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del automotor, tanto del interior, como de sus laterales, trompa, parte trasera y motor, debiendo presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

Difusión de la subasta: Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el

término de dos días en el Boletín Oficial, debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973 y 559). Los edictos serán confeccionados por el experto y firmados digitalmente por Secretaría, y será remitido electrónicamente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, los cuales también serán a cargo del comprador. Estos deberán ser depositado en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

#### Etapas posteriores a la subasta

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su

panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia acompañando el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conchs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea

igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art. 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, en forma automatizada, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula, haciéndole saber a su titular que la causa se encuentra digitalizada y puede ser examinada desde la MEV.

Asimismo, intimase al ejecutado para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del automotor objeto de autos, bajo apercibimiento de obtenerse un duplicado a su costa. Notifíquese. (arg. art. 570, CPCC).

**PREVIO A TODO TRÁMITE**, sin perjuicio de las multas ya informadas en autos, requiérase a la ejecutante acompañe en autos informe de deuda por infracciones de tránsito expedido por el Registro de la Propiedad Automotor.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

### Datos del Expediente

**Carátula:** VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

**Fecha inicio:** 09/12/2021

**N° de Receptoría:**

**N° de Expediente:** PI - 46466 - 2021

**Estado:** A Despacho - A la Firma

### Pasos procesales:

Fecha: 28/09/2024 - Trámite: SE PRESENTA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 28/09/2024 11:49:09 - SE PRESENTA [Siguiente](#)

### REFERENCIAS

2- [INFORME EXPEDIDO POR ACARA](#) pdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE\(233500571000624535\)](#)

Fecha del Escrito 28/9/2024 11:49:08

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 112531347

**Observación del Profesional** SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS AUTORIZA A COMPULSAR - MANIFIESTA - FORMULA RESERVA

**Presentado por** ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

### Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### **SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS AUTORIZA A COMPULSAR - MANIFIESTA – FORMULA RESERVA**

Señor Juez:

**Mariano M. Espina Rawson**, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504 / 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle San Martin N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados “**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)**” (Expte. N° PI -46466 - 2021), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

**I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS:** Que vengo por medio del presente en tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 17 de septiembre del año 2024.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mis teléfonos de contacto, los cuales serán volcados oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504 / 1126943454** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

**II.- AUTORIZA A COMPULSAR:** Que autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cédulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsión de estos obrados. -

**III.- MANIFIESTA – FORMULA RESERVA:** Que en el decreto de venta dictado el día 17/09/2024 V.S. resolvió que la subasta decretada en el marco de estos actuados se realizará sin base, y fijó el monto del precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien en la

suma de \$7.503.300 y el monto del depósito de garantía en la suma de \$375.165 (5% del precio de reserva).-

Si bien es cierto que la subasta se decretó sin base, la realidad es que la puja del remate en el Portal de Subastas de la SCBA comenzará en el valor de \$7.503.300 de conformidad con el sistema actual. -

Por lo tanto la primera oferta será de \$7.503.300 y no de lo que el primer postor considere ofertar. -

Sentado lo expuesto y sin discrepar con el buen criterio de S.S. vengo a formular reserva de que oportunamente se reconsidere el precio de reserva y el depósito de garantía que fueron fijados por V.S. en el decreto de subasta, todo ello en base a las consideraciones que paso a exponer

Que en mi carácter de martillero interviniente en estas actuaciones como auxiliar tengo el compromiso y obligación de instruir a V.S. a los efectos de que la operación de venta sea lo más beneficiosa para las partes y lo más fructífera posible en aras de evitar el fracaso del remate y de lograr obtener el mayor precio posible por la realización del rodado al mejor postor. -

Por ello manifiesto que existen varios factores a considerar por mi parte para sugerir a V.S. las condiciones del remate más adecuadas a los fines de lograr una buena venta. -

Entre ellas, particularmente hay dos cuestiones trascendentales. -

La primera se relaciona con la estimación efectuada por mi parte del valor de venta a obtenerse en la subasta ponderando siempre -y a la vez- el precio de venta actual del bien en el mercado común fuera del ámbito de las subastas judiciales

Y la segunda está estrechamente vinculada al estado de conservación del rodado a rematarse que surja del resultado de la constatación del rodado a rematarse.

Que el automotor a rematarse en estas actuaciones es un rodado marca: VOLKSWAGEN; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo: GOL TREND 1.6 MSI; Modelo año: 2017.

Que el valor de venta actual del rodado en el mercado común por fuera del ámbito de las subastas judiciales ronda entre los \$10.000.000 y los \$13.000.000 aproximadamente (para mayor ilustración se adjunta un informe expedido por ACARA – ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Asimismo, debo resaltar que el automotor a rematarse todavía no fue constatado por el suscripto.

Que recién podré verificar la TOTALIDAD del estado actual de conservación del rodado y tomar conocimiento de las condiciones reales en las que se encuentra una vez que pueda concurrir al depósito de la parte actora para proceder a la constatación del mismo (acto que cumpliré a la mayor brevedad posible).

Y la realidad es que al día de la fecha el estado de conservación del rodado resulta ser incierto.

Puede ser que el automotor se encuentre en buenas condiciones en cuanto a la chapa, pintura y carrocería; que los interiores y cubiertas tengan buen estado de conservación; que el motor y la batería funcionen, etc.

Pero también cabe la posibilidad de que el vehículo no esté en perfectas condiciones y que presente choques, rayones, abolladuras y/o faltantes en la carrocería, interiores e incluso de las autopartes del motor; quizás el motor no funcione, etc.

Incluso debe contemplarse el peor de los escenarios: que la unidad a rematarse esté siniestrada.

En razón de lo expuesto, debe colegirse que si el rodado a rematarse se encuentra en buenas condiciones de conservación y sin faltantes el precio de reserva fijado por V.S. en la suma \$7.503.300 sería bastante adecuado en razón de que representa un poco más de la mitad del precio en el que se está comercializando entre particulares el automotor de marras fuera del mundo de las subastas judiciales.

Sin embargo estimo que, en su caso, el precio de reserva fijado DEBERÍA SER REVISADO en el supuesto de que el automotor a rematarse se encuentre en regular o malas condiciones, si presenta choques, abolladuras, roturas, averías, faltantes, etc.

A la vez no debe perderse de vista que la venta del automotor objeto de litis se realizará justamente a través de una subasta judicial y no mediante una venta directa entre particulares.-

**De ello se desprende que quien pretenda resultar comprador siempre va a considerar lograr adquirir un automotor de una subasta judicial a un precio MAS BAJO que aquel que podría ofertar en una venta común en el mercado actual, justamente por la**

totalidad de las diligencias y gastos posteriores que la venta judicial le demandará para adquirir definitivamente el bien. -

**Máxime si el rodado en cuestión no se encuentra en óptimas condiciones de conservación**

Por lo tanto si la primera oferta ya representa un poco más mitad del valor de mercado del vehículo y el mismo no se encuentra en buenas condiciones de conservación, es probable que existan MUY POCOS interesados en participar al remate y que no se produzca una verdadera puja como debería suceder. -

Ello por cuanto que solo para realizar la primera oferta los postores tendrán que contar POR LO MENOS Y DE ANTE MANO con la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$7.503.300).-

Y suponiendo que el rodado sea vendido en ese valor, y cuyo estado de conservación sea regular o malo, a ello habría que sumarle los gastos necesarios para la eventual reparación del mismo por los detalles y/o faltantes que pudiera tener, con más todos los gastos derivados del remate que corren a cargo del comprador (comisión del martillero, aportes de ley, alícuota del iva s/ la comisión del martillero, gastos para contratar un abogado para presentarse; peticionar y lograr la inscripción y transferencia del rodado, etc).

**De hecho, considero que no sería razonable ni beneficioso para la litis mantener el precio de reserva de \$7.503.300 para hacer LA PRIMERA OFERTA si del informe de constatación surge que el rodado esta siniestrado.**

Ya que en este último supuesto, y en virtud de las razones ya expuestas, puede que exista UNO o quizás NINGÚN INTERESADO en participar de la subasta, lo que conllevaría a un rotundo fracaso del remate.

Con todo lo manifestado NO PRETENDO torcer el buen criterio adoptado por V.S., lo que intento sugerir desde mi calidad de martillero interviniente en estos actuados es que la venta decretada obtenga el resultado más beneficioso posible. -

**Ojalá una vez realizado el remate el rodado alcance el monto de venta de \$7.503.300 o aquel que sea más próximo a su valor actual de mercado.-**

Y existen mayores posibilidades de que ello ocurra si el inicio de la puja resulta ser un monto que "incentive" y "atraiga" la mayor cantidad de postores interesados en participar.

Debe concluirse entonces que el monto inicial para pujar en el remate decretado en estos actuados cumplirá su función de "atracción" para los eventuales postores interesados en la medida de que guarde estricta correlación no solamente con el valor actual de mercado y/o valor fiscal del automotor, **sino también con el estado actual de conservación del mismo.**

Pues si el rodado a subastarse está siniestrado, prácticamente destruido, si posee faltantes, o si está en muy malas condiciones de conservación, cualquier interesado pensaría "más de dos veces" si le conviene participar en el remate y realizar una primera oferta que representa un poco más de la mitad del valor actual de mercado de ese vehículo, a sabiendas de los demás gastos que corren por su cuenta para repararlo y para perfeccionar la compra intentada.

Por las razones expuestas, a los fines de obtener una buena venta del rodado, de lograr que se inscriban la mayor cantidad de postores posibles, y de evitar que el automotor sea malvendido o que se produjere el fracaso del remate, y sin perjuicio de lo resuelto por V.S. en el decreto de venta, a V.S. PROPONGO:

a.- Supeditar la estimación y fijación del precio de reserva del rodado a rematarse al resultado del informe de constatación que será presentado por el suscripto a la mayor brevedad posible en estos actuados.

b.- Supeditar la estimación y fijación del depósito de garantía para participar del remate decretado en estos actuados al resultado del informe de constatación que oportunamente será presentado en estos actuados.

Solicito así se RESUELVA y PROVEA. -

Proveer de conformidad,  
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)  
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

**Fecha inicio:** 09/12/2021                      **N° de Receptoría:**                      **N° de Expediente:** PI - 46466 - 2021

**Estado:** A Despacho - A la Firma

**Pasos procesales:**

Fecha: 18/09/2024 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 18/09/2024 13:08:32 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiente](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** [AGREGUESE, TENGASE PRESENTE Y HAGASE SABER\(243500571000622499\)](#).

**Fecha del Escrito** 18/9/2024 13:08:32

**Firmado por** MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

**Nro. Presentación Electrónica** 111837282

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** SUC.7185-PILAR-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7185-pilar@bapro.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En los autos caratulados " VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933) ", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Unica del Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, se procedió a la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS, cuyo n° de cuenta es 027-519406/6, y el n° de CBU es 01400373-27718551940669-CUIT 30-70721665-0

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

## Datos y texto de la presentación

**Usuario generador:** ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL - 20134071126@cma.notificaciones

**Carátula:** VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

**Firmantes:** Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126). --- Certificado Correcto.

**Tipo:** Escritos

**Organismo:** JUZGADO DE PAZ - PILAR

**Estado:** RECIBIDA

**Causa:** PI-46466-2021

**Observaciones:** DA CUMPLIMIENTO - ACOMPAÑA - MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - SOLICITA SE ACLARE - PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DIA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

**Fecha de alta:** 10/10/2024 12:59:31

**Documentos Adjuntos:** [4- PLANILLA DE FOTOSpdf](#)

[5- INFORME DE DEUDA INFRACCIONES TRANSITO DNRPApdf](#)

[6- INFORME DE DEUDA POR PATENTES ARBApdf](#)

[7- LIBRE DE DEUDA POR INFRACCIONES CABApdf](#)

---

**DA CUMPLIMIENTO – ACOMPAÑA - MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN – SOLICITA SE ACLARE – PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA – PROPONE DIA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PIDE SE LIBRE OFICIO – ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS – SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS**

Señor Juez:

**Mariano M. Espina Rawson**, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504 / 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle San Martin N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados “**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)**” (Expte. N° PI -46466 - 2021), a V.S. me presento y

respetuosamente digo:

**I.- DA CUMPLIMIENTO – ACOMPAÑA:** A modo de colaboración y con el objeto de contribuir a la prosecución de las presentes actuaciones, vengo a dar cumplimiento con lo requerido por V.S. en el último párrafo del auto de subasta dictado el día 17/9/2024.

En esa línea acompaño un informe expedido el registro de la actual radicación del rodado a rematarse, donde consta que al día 10/10/2024 sobre el rodado objeto de litis a rematarse dominio: AB741YU reposa una deuda de \$783.400 en concepto de infracciones de tránsito.

Solicito se agregue y se tenga por cumplido.

**II.- MARTILLERO INFORMA CONSTATAción – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS:** Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AB741YU cuyo estado debe calificarse como BUENO tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: AB741YU; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2017, Fabricación año: 2017, de color blanco, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 63.857 km recorridos. -

El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, dirección asistida, stereo, batería y rueda de auxilio.

Cuenta con llaves y cedula verde. –

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

La carrocería en el exterior se encuentra en buen estado en general con algunos rayones y detalles propios del uso. -

En la parte delantera el paragolpes delantero está fuera de línea y presenta rayones. -

En la parte trasera el paragolpes trasero presenta rayones

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, con humedad y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos acompañada. –

**III.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN AL DEPÓSITO DE GARANTÍA:** Siendo que no surge expresamente del auto de subasta dictado el día 17/9/2024, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare:

a.- Si en las presentes actuaciones se autoriza la compensación del crédito reclamado por la parte ejecutante;

b.- En caso afirmativo, solicito se aclare si se exime o no a la parte ejecutante de integrar el depósito de garantía en el supuesto de que aquella decida participar del remate.

Todo ello en virtud de las RECOMENDACIONES estipuladas en el acápite XI del Anexo del Ac. 2129/2015 de la SCJBA.

**IV.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA SEÑA:** Sin perjuicio de lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare expresamente que en las presentes actuaciones no se fijó suma alguna ni porcentaje ninguno en concepto de seña. –

**V.- PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA:** En virtud de los plazos establecidos por los arts. 4 y 26 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA (edictos librados con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la subasta) **propongo que la fecha de inicio del remate sea el día 29/11/2024 a las 11:00 hs finalizando el día 12/12/2024 a las 11:00 hs.-**

**VI.- PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR:** Asimismo propongo que la exhibición del vehículo a rematarse se realice de manera presencial en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires **el día 20/11/2024 de 10 a 12 hs y de 14 a 16 hs. -**

Asimismo manifiesto que de modo complementario el rodado también se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web “YOUTUBE” cuyo link de acceso copio a continuación:  
<https://www.youtube.com/watch?v=rG9X9YcQuCw>

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales.

**VII.- SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:**Atento al estado de autos solicito se fije la fecha y el horario de la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

**VIII.- PIDE SE LIBRE OFICIO:** Proveído que sea la totalidad de lo peticionado en esta presentación solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libre el correspondiente oficio electrónico a la oficina seccional de subastas de San Isidro con el objeto de notificarle:

a) El proveído dictado el día 4/10/2024 en el que V.S. me tuvo por presentado y por aceptado el cargo de martillero que oportunamente me fuera conferido;

b) El proveído que despache esta presentación;

c).-La fecha y el horario de inicio y cierre de la subasta;

d).-El día, el horario y la modalidad de exhibición del rodado a rematarse;

e).-La fecha y el horario de la audiencia de adjudicación;

**IX.- ACOMPAÑA INFORMES ACTUALIZADOS:** Con el objeto de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, y de modo complementario al informe referido en el acápite I del presente, acompaño los siguientes informes de deuda actualizados en relación al automotor a rematarse, a saber:

a).-Un informe expedido por la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de donde surge que al día 9/10/2024 sobre el automotor a rematarse en estas actuaciones dominio: AB741YU reposa una deuda de patentes que asciende a la suma de \$520.597,70.-

b).- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones>) de donde surge que al día 9/10/2024 sobre el rodado a rematarse dominio: AB741YU no reposan infracciones, conforme se acredita con el libre de deuda acompañado.

Solicito se agreguen y se tengan presentes los informes acompañados.

**X.- SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS:** Atento al estado de autos y habiéndose cumplido con la totalidad de los recaudos exigidos por V.S., solicito se ordene el libramiento de los edictos a los fines de efectivizar debidamente la publicidad del remate. -

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

**Datos del Expediente**

**Carátula:** VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA, DIEGO NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA (INFOREC 933)

**Fecha inicio:** 09/12/2021      **Nº de Receptoría:**      **Nº de Expediente:** PI - 46466 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 17/10/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 17/10/2024 18:16:44 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** MARTILLERO - PROPONE (235600571000628245)

**Despachado en** OFICIO - CONTESTA (235600571000628245)

**Domicilio Electrónico** 20134071126@Cma.Notificaciones

**Domicilio Electrónico** 20241675557@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

**Domicilio Electrónico** 27256873694@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

**Funcionario Firmante** 17/10/2024 18:16:44 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

**Observación** FIJA FECHA

**Trámite Despachado** [Martillero - Propone \(235400571000626724\)](#)

**Trámite Despachado** [OFICIO - CONTESTA \(233900571000628433\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 17/10/2024 18:16:45

**Fecha de Notificación** 18/10/2024 00:00:00

**Notificado por** CASTILLO PABLO MARIANO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46466-2021**

Carátula: Volkswagen Sa De Ahorro Para Fines Determinados C/ Garcia, Diego Nicolas S/ Ejecucion Prendaria (Inforec 933)

Del Pilar.-

Proveyendo el escrito del 10/10/2024:

Al punto I y II: Agréguese y téngase presente. Hágase saber.

Al punto III y IV: Estése a lo dispuesto en el auto de subasta.

Al punto V: En atención a lo expuesto, téngase presente la fecha de inicio de subasta electrónica propuesta por el martillero interviniente, Mariano Manuel ESPINA RAWSON -para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas y finalizando el 12 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Al punto VI: Téngase presente el día, horario y lugar de exhibición del vehículo en cuestión, para el día el día 20 de Noviembre de 2024 de 10:00hs a 12:00 hs y de 14:00 hs a 16:00 hs. en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

A lo demás manifestado téngase presente.

Al punto VII : Atento lo solicitado, fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día **12 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas.-**

El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (art. 38 y concs. de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC)

Comuníquense las fechas propuestas precedentemente, como así también, lo sentado en el párrafo que antecede, en los edictos a librarse en autos.

Asimismo, reitérese a la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas que queda a su cargo, como responsable y autoridad certificante de los depósitos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en cuenta judicial como recaudo previo a tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 de la Ac. 3604/12 (art. 45), a tal fin y Oficiese al Registro de Subastas.

Al punto VIII: Líbrese el oficio solicitado por Secretaría al Registro de Subastas de San Isidro en la forma de estilo.

Al punto IX: Ténganse presente los informes acompañados.-

Al punto X: En atención a lo solicitado líbrese los edictos en la forma de estilo.-

Proveyendo el oficio electrónico de fecha 17/10/2024: Por recibido. Agréguese y hágase saber a sus efectos. Notifíquese por medios electrónicos en éste acto (conf. Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21-)

(lfh)/gmg

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^